

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ELIZABETH FONSECA GOMEZ Y/O
DEMANDADO: CAJA DE COMPESACION FAMILIAR DEL VALLE
DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.O.S.
RADICACIÓN: 2019-00091

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, el llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., ha contestado la reforma del llamamiento en garantía realizado por la S.O.S., formulado EXCEPCIONES DE MERITO, a la demanda y a al llamamiento en garantía; así como objeción a las pretensiones y al juramento estimatorio, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación.

2.- ACEPTAR la sustitución de poder conferido por la togada MARIA ALEJANDRA COLONIA GARCIA, tal como se desprende del memorial que precede. En consecuencia, RECONOCER PERSONERÍA a la abogada VIVIANA BERNAL GIRON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 29.688.745 de Palmira (V), y Tarjeta Profesional No. 177.865 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderada judicial de la parte DEMANDANTE, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 25 DE JUNIO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No.101_
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO